

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 42
SERIE 2025-2026

PROY. ORDENANZA NÚM. 44
SERIE 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, CON EL PROPÓSITO DE CREAR UNA NUEVA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE RECURSOS AUDIOVISUALES; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2025-2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones administrativas del municipio; Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

2^{DO} POR CUANTO:

Además, el Artículo 2.042 de la referida Ley 107, antes citada, dispone, entre otros asuntos, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin ningún tipo de discrimin.

3^{ER} POR CUANTO:

Por otro lado, el referido Artículo 2.042 del Código Municipal, también, dispone, que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza.

4^{TO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con una serie de Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme que fueron aprobados y adoptados en julio de 2024. No obstante, el inciso (d) del Artículo 2.047 del referido Código dispone sobre la responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en los planes de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que los mismos estén actualizados y de conformidad con las necesidades, presentes y futuras, del municipio y la legislatura municipal.

5^{TO} POR CUANTO:

A esos efectos, la Ordenanza Núm. 32, Serie 2025-2026, creó la nueva clase de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales, con el propósito de fortalecer la División de Comunicaciones en cuanto al diseño y producción de los recursos audiovisuales necesarios para comunicar a los ciudadanos las gestiones realizadas por la Administración Municipal a su favor.

6^{TO} POR CUANTO:

Sin embargo, tras reevaluar las funciones asignadas al puesto de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales, hemos llegado a la determinación de enmendar el mismo, a los fines de modificar las tareas originalmente contempladas para este. Específicamente, se eliminaron las disposiciones relativas a la operación de equipo audiovisual especializado, como lo es un vehículo aéreo no tripulado (Drone), entre otros. Además, ya no sería necesario que quien ocupe el puesto, posea una licencia o certificación vigente, otorgada por la Administración Federal de Aviación (FAA), para operar vehículos aéreos no tripulados (Drones).

7^{MO} POR CUANTO:

Por tanto, se propone enmendar el Plan de Clasificación para crear una nueva clase de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Se enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, específicamente, para crear la nueva clase de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales, la cual estará asignada a la escala retributiva número 8 del referido Plan; y será agrupada en la Serie 4160 y codificada 4161. Se adjunta la nueva especificación de clase.

2^{DA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la directora de Recursos Humanos a llevar a cabo las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

3^{RA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

4^{TA} SECCIÓN:

Se deroga la Ordenanza Núm. 32, Serie 2025-2026, así como cualquier otra Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza.

5^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

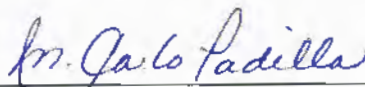
6^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

7^{MA} SECCIÓN:

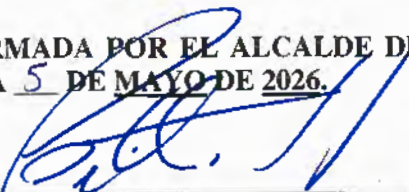
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA INTERINA EL 1 DE MAYO DE 2026.

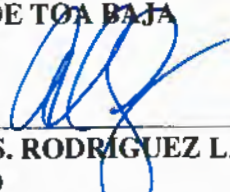


**HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
PRESIDENTA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 42, Serie 2025-2026**: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, CON EL PROPÓSITO DE CREAR UNA NUEVA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE RECURSOS AUDIOVISUALES; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2025-2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el **30 de abril de 2026**, en la séptima reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:*

A FAVOR (12):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (4):

**HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **1 de mayo de 2026**.

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**